

25-2-2022



CÓDIGO: DVS-PRO-005

PROCEDIMIENTO DE

HOMOLOGACIÓN DE

PRÁCTICAS DE

VINCULACIÓN CON LA

SOCIEDAD

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA
SOCIEDAD**

PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE PRÁCTICAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD UNIVERSIDAD ECOTEC

CONTROL DE EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Director(a) de Vinculación con la Sociedad	Director(a) de Vinculación con la Sociedad	Consejo Superior Universitario
Firma:  Mgs. Karem González Palma	Firma:  Mgs. Karem González Palma	Firma:  PhD. Gilda Alcivar
Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022	Fecha: 25/02/2022



Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance.....	3
4. Referencia.....	3
5. Definiciones y abreviaturas	3
6. Responsabilidades	4
6.1 Políticas de operación.....	5
6.2 Revisión y mejoras al procedimiento	5
7. Periodicidad.....	5
8. Descripción de actividades	5
8.1 Procedimiento para homologar las prácticas de vinculación con la sociedad	5
9. Diagrama de flujo	8
9.1 Procedimiento para homologar las prácticas de vinculación con la sociedad	8
10. Registros	9
11. Historial de modificaciones	9
12. Anexo.....	9



1. Introducción

La práctica de servicio comunitario vinculación con la sociedad es un eje integrador que acompaña a los procesos de formación e investigación en el modelo pedagógico de la Universidad Ecotec. Las prácticas de vinculación es un requisito previo a la obtención del grado académico, las y los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales bajo la debida programación de la Institución de Educación Superior –IES, con un acompañamiento pedagógico y enmarcada dentro del área de conocimiento de su carrera.

Las horas de prácticas de Vinculación con la Sociedad realizadas por estudiantes en Universidades, escuelas politécnicas e institutos y conservatorios superiores con los que la Universidad Ecotec mantenga convenio son objeto de homologación siempre que correspondan a los objetivos de aprendizaje propios de cada carrera.

El presente documento detalla el procedimiento a seguir tras la recepción, por parte del estudiante, de la solicitud de homologación de prácticas de Vinculación con la Sociedad que provengan de IES con las cuales se mantengan convenio.

2. Objetivo

Brindar una guía para el proceso de homologación de prácticas de servicio comunitario de vinculación con la sociedad.

3. Alcance

Aplica a todos los estudiantes de la Universidad ECOTEC que deseen homologar sus horas de prácticas de servicio comunitario con la sociedad realizados en . En IES con las cuales se mantiene convenio.

4. Referencia

- Ley Orgánica de Educación Superior LOES vigente.
- Reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica ECOTEC.
- Reglamento de Régimen Académico.
- Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad ECOTEC.
- Manual de Funciones y Descripción de Cargos.
- Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)

5. Definiciones y abreviaturas

CDF: Consejo Directivo de Facultades y Unidades Académicas.

Director(a) de Unidad Académica: Se refiere a la máxima autoridad de la Facultad o Unidad Académica, quien es debidamente designado por el Consejo Superior Universitario de la institución.

En ECOTEC, se considera como Director(a) de Unidad Académica a los Decanos(as), Director(a) de Posgrado y Educación Continua y Director(a) Académico(a) de la Unidad correspondiente.

DVS: Dirección de Vinculación con la Sociedad

Homologación por transferencia de transferencia de horas académicas o créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados: Es el proceso de análisis de contenido del micro currículo, a través del cual se equiparán, se reconocen y se ponen en relación de igualdad, las horas, los créditos, las asignaturas, cursos o sus equivalentes debidamente aprobados por la institución de educación superior de procedencia, siempre que el contenido, profundidad y carga horaria del curso, asignatura o su equivalente, sean al menos equivalentes al 80% de aquel de la entidad receptora.

Homologación por validación de conocimiento: es el proceso de validación de los conocimientos de las asignaturas, cursos o equivalentes a una carrera o programa, a través de una evaluación teórico-práctica establecida por la universidad, sea que el estudiante haya cursado o no estudios superiores.

Homologación por validación de trayectorias profesionales: es el proceso mediante el cual la universidad hace el reconocimiento de una destacada trayectoria profesional o de la experiencia laboral; o, artística o cultural. Este reconocimiento puede equivaler a la aprobación de determinados cursos, asignaturas o sus equivalentes, o de la totalidad de la carrera o programa.

Informe de proceso de homologación: Se refiere al documento que sustenta la revisión y validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

Prácticas de Vinculación con la Sociedad: Se refiere a las actividades de labor comunitario que realizan los estudiantes de la institución a través de programas o proyectos inter, multi y transdisciplinarios cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

SAUE: Sistema Académico Universidad ECOTEC.

6. Responsabilidades

Consejo Directivo de Facultades o unidades académicas: aprobar de manera definitiva la solicitud de homologación presentada por los estudiantes.

Coordinador(a) de Vinculación con la Sociedad: Revisar y analizar de manera preliminar las solicitudes de homologación de prácticas de vinculación con la sociedad.

Delegado(a) de Vinculación con la Sociedad de Facultad / Coordinador(a) Académico de Posgrado: Receptar y verificar de manera preliminar los documentos de soporte entregado por los estudiantes para el proceso de homologación de prácticas de vinculación con la sociedad de su facultad.

Director(a) de Unidad Académica: Solicitar al Director(a) de Vinculación con la Sociedad, se valide el proceso de homologación de prácticas de vinculación realizadas por los estudiantes o partes interesadas, proponer en el Consejo Directivo de Facultades o Unidades Académicas para su aprobación.



Director(a) Vinculación con la Sociedad: Validar la documentación e información presentada por el estudiante a fin de aprobar en primera instancia las solicitudes de homologación de prácticas de vinculación con la sociedad. Una vez aprobado por el CDF, ingresar en el sistema académico de la institución la ratificación del proceso homologación solicitada por el estudiante.

Secretario (a) de Vinculación con la Sociedad: Receptar, archivar y custodiar el expediente generado del proceso de homologación de prácticas de vinculación.

6.1 Políticas de operación

- Todo estudiante que desee homologar las prácticas de vinculación realizadas en otra institución de educación superior con la cual se mantenga convenio, deberá presentar la solicitud de homologación de prácticas de vinculación al Director(a) de su Unidad Académica.
- Toda solicitud de homologación de prácticas deberá contener como mínimo el Informe de Vinculación con la Sociedad de la Institución de donde provenga el estudiante, el cual deberá contener los datos del estudiante, el nombre del proyecto y el número de horas dedicadas

6.2 Revisión y mejoras al procedimiento

Los responsables del proceso, en congruencia con la Política Integrada de Gestión, deberán revisar, analizar los resultados y proponer al menos anualmente las mejoras al proceso y/o procedimiento que sean necesarias, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia de este.

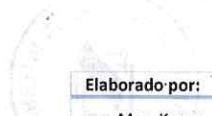
7. Periodicidad

Permanente. Se llevarán a cabo en función de la solicitud presentada por el estudiante.

8. Descripción de actividades

8.1 Procedimiento para homologar las prácticas de vinculación con la sociedad

Nº	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Estudiante	Realizar solicitud de homologación de prácticas de vinculación con la sociedad dirigida al Director(a) de Unidad académica	Solicitud de homologación de prácticas comunitarias Documentos exigidos que acompañan a la solicitud
2	Delegado(a) de Vinculación con la Sociedad de Facultad	Verificar el cumplimiento de los requisitos de la solicitud de homologación de prácticas comunitarias. Sí: Remitir al Director(a) de Unidad Académica para presentación que sea validado en primera instancia por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.	Solicitud de homologación de prácticas comunitarias revisada y firmada por delegado de vinculación Documentos exigidos que acompañan a la solicitud



		No: Realizar devolución de solicitud al estudiante. Si faltan documentos o cualquier otro motivo, se vuelve al punto 1 de este procedimiento.	
3	Director(a) de Unidad Académica	Solicitar al Director(a) de Vinculación con la Sociedad, la revisión, validación y aprobación del número de horas en el Sistema Académico	Oficio del Director(a) de Unidad Académica Solicitud de homologación de prácticas vinculación con la sociedad revisada y firmada por delegado de vinculación Documentos exigidos que acompañan a la solicitud
4	Director(a) de Vinculación con la Sociedad	Revisar la solicitud del estudiante, validar el cumplimiento de los requisitos e ingresar temporalmente la información al Sistema Académico. Remitir informe de proceso de homologación de prácticas comunitarias al Director(a) de Unidad Académica y al director de posgrado Remitir a la Unidad Académica expediente del estudiante adjuntando el registro temporal de la homologación de las prácticas de vinculación.	Informe del proceso de homologación de prácticas comunitarias Registro de ingreso de información al SAUE Oficio del Director(a) de Unidad Académica Solicitud de homologación de prácticas comunitarias revisada y firmada por delegado de vinculación Documentos exigidos que acompañan a la solicitud
5	Director(a) de Unidad Académica	Receptar informe de proceso de homologación de prácticas comunitarias y convocar al Consejo Directivo de Facultades para la aprobación definitiva de la solicitud de homologación de prácticas comunitarias realizado por el estudiante.	Solicitud de homologación de prácticas comunitarias revisada y firmada por Delegado de Vinculación y Director(a) de Unidad Informe del proceso de homologación de prácticas comunitarias Registro de ingreso de información al Sistema
6	Consejo Directivo Facultades Unidades Académicas	Analizar y aprobar de manera definitiva la solicitud realizada por el estudiante con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto ¿Homologación aprobada? Sí: Remitir Acta de aprobación de homologación de prácticas de vinculación. El(La) Director(a) de	Acta de aprobación/negación de homologación de prácticas comunitarias

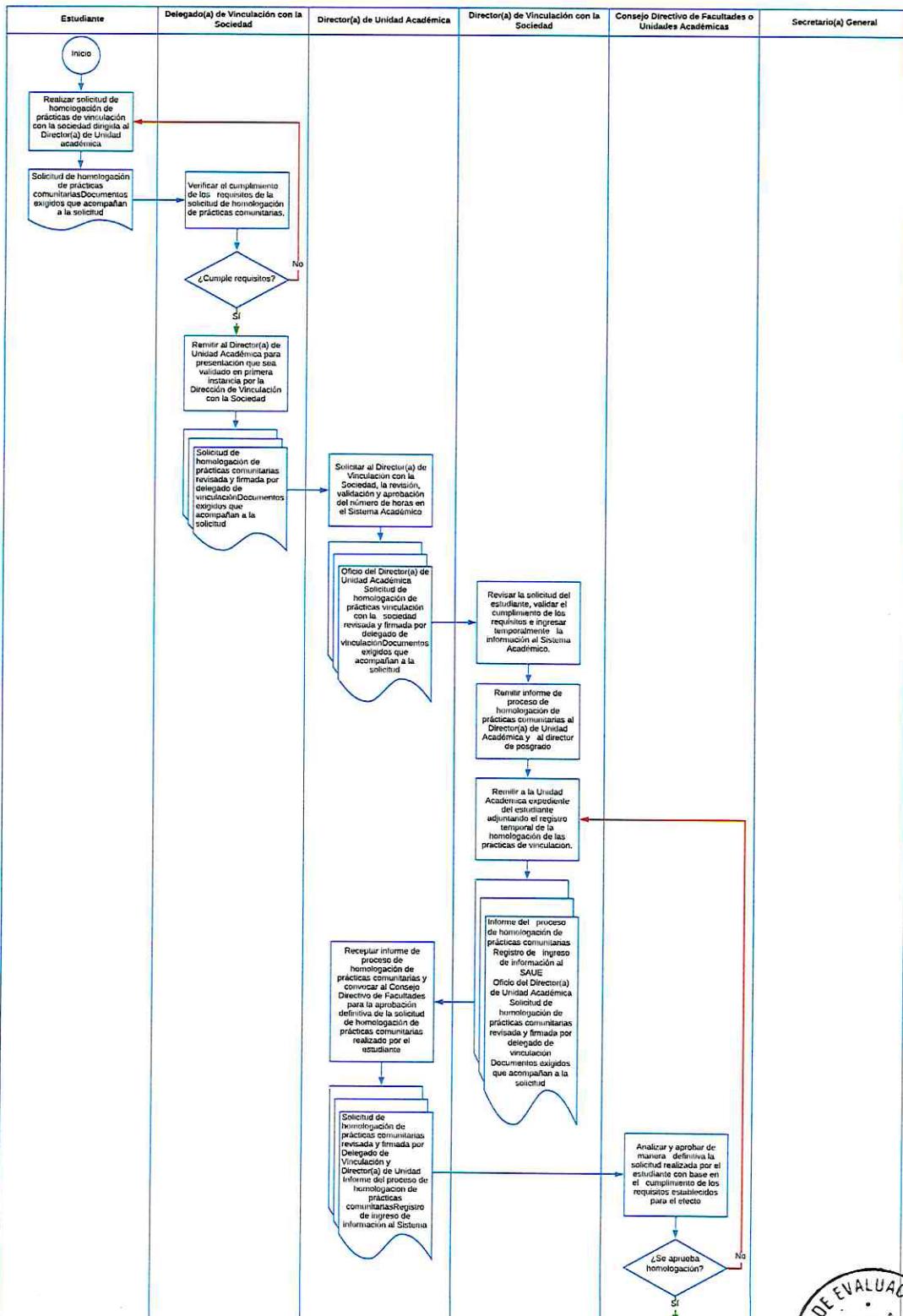


		<p>Vinculación registrar la aprobación del proceso en sistema académico.</p> <p>No: Remitir Acta de negación de homologación de prácticas de vinculación. El(La) Director(a) de Vinculación eliminar registro temporal del sistema académico.</p>	
7	Secretario(a) General	Remitir acta o certificación de aprobación de solicitud de homologación de prácticas comunitarias al(la) Director(a) de Vinculación con la Sociedad y Director(a) de Unidad Académica.	Certificación de aprobación de solicitud de homologación de prácticas comunitarias
8	Director(a) de Unidad Académica / Director(a) de Vinculación con la Sociedad	Informar al estudiante el resultado de la solicitud realizada	Correo electrónico
9	Secretario(a) General	Archivar y custodiar toda la información y documentación relacionada al proceso.	Expediente del proceso



9. Diagrama de flujo

9.1 Procedimiento para homologar las prácticas de vinculación con la sociedad



Elaborado por:

Mrs. Karen González Palma
Directora de Vinculación con la Sociedad

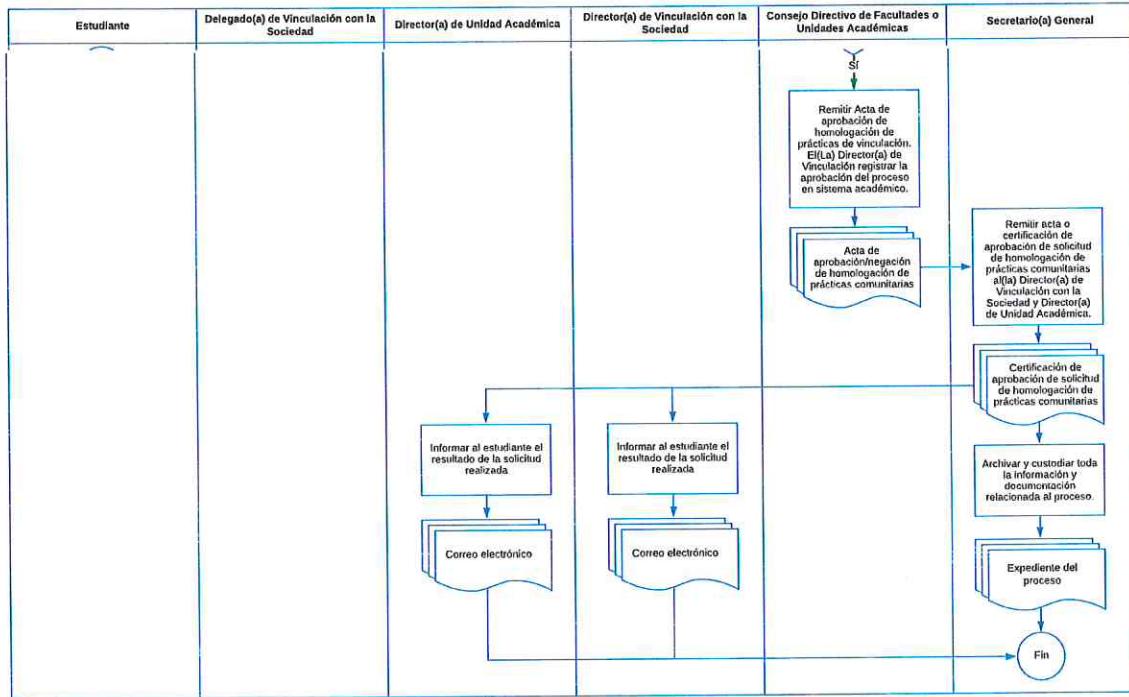
Revisado por:

Mrs. Karen González Palma
Directora de Vinculación con la Sociedad

Supervisado por:

Autorizado por:





10. Registros

Para este proceso se registran los siguientes documentos:

- Informe de IES externa que valida la ejecución de horas de prácticas de vinculación
- Informe del proceso de homologación de prácticas comunitarias
- Registro de ingreso de información al Sistema
- Acta de aprobación de homologación de prácticas comunitarias

11. Historial de modificaciones

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	REVISADO POR	APROBADO POR
00	25/02/2022	Implementación del procedimiento	Karem González Palma – Directora de Vinculación con la Sociedad	Consejo Superior Universitario

12. Anexo

N/A

